



# Resolución Jefatural

N° 118-2021-CENEPRED/J

Lima, 31 de agosto de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 090-2021-CENEPRED/OA, Informe N° 116-2021-CENEPRED/OA/RRHH, Informe N° 059-2021-CENEPRED/OPP y la ficha de movimiento de personal por concepto de periodo vacacional del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador/a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, precisa que el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, a través de la ficha de movimiento señalada en el visto y la autorización respectiva por parte de Alta Dirección, el Econ. Carlos Ignacio Lengua Calle, en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita el goce del periodo vacacional del 31 de agosto al 14 de setiembre de 2021, lo cual resulta pertinente aceptar;

Que, debido a la ausencia temporal del referido servidor, resulta necesario encargar transitoriamente tales funciones al Econ. Elmer Yván Juárez Martínez en adición a sus funciones como Especialista en Proyectos de Inversión Pública;

Que, según el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, el régimen de eficacia anticipada de los actos



administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Otorgar vacaciones al. Econ. Carlos Ignacio Lengua Calle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con eficacia anticipada al 31 de agosto hasta 14 de setiembre del presente año.

**Artículo 2°.** - Encargar la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al señor Economista Elmer Yván Juárez Martínez, con eficacia anticipada al 31 de agosto hasta el 14 de setiembre del presente año.

**Artículo 3°.** - Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

**Artículo 4°.** - Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED y a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente  
**MG. GIOVANNA MARÍA DÍAZ REVILLA**  
Jefe (e) del CENEPRED

